



ACTA de la reunión de la COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR de fecha 20/09/2023

MIEMBROS ASISTENTES:

Presidente: D. Carlos García Sierra

Vocales:

D. David Mingo Pérez

Dña. Nieves García Mateos

D. Marcos Iglesias Caridad

D. José Roque Madruga Martín

D. Roberto José Martín Benito

D. Ángel Luis Peralo Sanchón

Dña. Eva María Picado Valverde

D. Juan Carlos Zaballos Martínez

D. Leonardo Bernal García

D. Antonio Cámara López

D. Carlos Fernández Chanca

Dña. Sara Sánchez Hernández

Dña. Miryam Tobal Vicente

D. Celestino del Teso Rodríguez

MIEMBROS AUSENTES: ninguno/a.

Otros/as Diputados/as asistentes con voz, pero sin voto, conforme al art. 3.2 párrafo 2º del Reglamento Orgánico:

D. Gerardo Marcos García, D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. María del Carmen Ávila de Manueles y D. Fernando Rubio de la Iglesia.

Interviene como **Secretario:** Manuel Jesús Alonso de Castro

En la ciudad de Salamanca, siendo las NUEVE horas y VEINTE minutos del día VEINTE de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, se reúnen en primera convocatoria las personas señaladas al margen, de forma PRESENCIAL, en la Sala de Comisiones del Palacio de La Salina, para celebrar sesión ORDINARIA de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, previa convocatoria efectuada en legal forma, con el orden del día que incluye los siguientes puntos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

2º.- Expediente 2023/GRH_01/003299: Informe-Propuesta de concesión de compatibilidad con actividad privada a una funcionaria interina adscrita al departamento de Empleo y Desarrollo Rural del Área de Economía y Hacienda.

3º.- Dación de cuenta de la actividad de la oficina de Información de esta Diputación Provincial durante el año 2022.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Comisión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria, produciéndose las deliberaciones y votaciones que se recogen en extracto a continuación:

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

Por la Sra. Sánchez Hernández, del Grupo Socialista, se pide la rectificación en el acta del nombre del Diputado D. Mario Cavero Martín, al aparecer como Luis. Efectuada la corrección, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 13 de septiembre de 2023.

Segundo.- Expediente 2023/GRH_01/003299: Informe-Propuesta de concesión de compatibilidad con actividad privada a una funcionaria interina adscrita al departamento de Empleo y Desarrollo Rural del Área de Economía y Hacienda.

Se somete a consideración de la Comisión la propuesta de acuerdo que formula el Técnico de Administración General del Área de Organización y RR.HH en fecha 13 de septiembre de 2023, actualizado a fecha 20 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

“Informe en forma de propuesta de resolución que formula el Técnico de Administración General adscrito al Área de Organización y RRHH y se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior, en relación a la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de la funcionaria interina Dña. Elena Pérez Garrote.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de septiembre de 2023, Dña. Elena Pérez Garrote, funcionaria interina de la Diputación Provincial de Salamanca, solicita autorización de compatibilidad para la realización de actividad privada por cuenta ajena a fin de ejercer como entrenadora de gimnasia para el CD Salmantino de Gimnasio, con una dedicación de 20 horas semanales en horario de 17.00 a 21:00.

Con fecha 12 de septiembre de 2023, la interesada realiza una modificación su solicitud en virtud de la cual el horario de la actividad privada que pretende ejercer sería de 17.00 a 20:00 y el número de horas semanales ascendería a 15.

De acuerdo a los datos que figuran en el Área de Organización y Recursos Humanos, Dña. Elena Pérez Garrote es funcionaria interina de la escala de Administración General, con la categoría de Auxiliar Administrativo y ocupando el puesto con código 20051 (plaza 204086) en el departamento de Empleo y Desarrollo Rural perteneciente al Área de Economía y Hacienda.

A tenor de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2023 en vigor, el citado puesto de trabajo nº 20051 de Auxiliar Administrativo presenta las siguientes condiciones:

Tipo de Personal: F (Funcionario)

Complemento de destino: 17

Código de C.E: 666

Importe Complemento específico: 4.529,48 € (anual)

Tipo de Puesto: NS (No singularizado)

Forma de Provisión: CO (Concurso Ordinario)

Grupo: C2

Escala: 02 (Administración General)

Adscripción Administración: A5 (Administración propia)

De conformidad con la referida RPT, las retribuciones mensuales del puesto de trabajo atendiendo al cuadro de retribuciones del Servicio de Retribuciones del Área de Organización y RRHH para el año 2023, son las que a continuación se señalan, excluidos los trienios.

Concepto Retributivo	Importe Mensual (€)
Sueldo Base. Grupo C2	696,13
Complemento destino. Nivel 17	432,54
Complemento específico. 666	377,45

Vista la normativa aplicable contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 8 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes determina que *“la obtención del reconocimiento de compatibilidad será requisito previo imprescindible para que el personal sometido al ámbito de aplicación de este Real Decreto pueda comenzar la realización de las actividades privadas a que se refiere el capítulo IV de la Ley 53/1984.”*



Segundo.- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas resulta de aplicación, en virtud de lo estipulado en su art. 2.1.c), al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes.

Para el supuesto que nos ocupa deben resaltarse las siguientes exigencias legales contenidas en dicha norma:

- El personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado (art.11).
- No podrán ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (art.12.1.a).
- No podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se les hubiere autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (art.13).
- Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (art.14).

Tales criterios vinculan a los empleados públicos al servicio de cualquier Administración Pública, con los deberes y principios de conducta que consagra el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del empleado público y que en nuestra Corporación se reproducen en el Código de Ética pública y Guía de buenas prácticas, aprobado por acuerdo del Pleno del 20 de diciembre de 2017 y hoy vinculado al Reglamento de la carrera profesional.

Asimismo, ha de señalarse que conforme a lo dispuesto en el Título VII (arts.93 a 98) del citado Real Decreto Legislativo 5/2015, así como en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades se considera una falta muy grave y todas las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad habrán de hacerse constar en el registro de personal, siendo dicho cumplimiento imprescindible para que pueda acreditarse o devengarse los correspondientes haberes (art. 18 de la Ley 53/84).

Tercero.- El art.16 de la citada Ley 53/1984 estipula que, como regla general, “no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel”.

No obstante, dicho precepto permite, como excepción, la posibilidad de “reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”.

Por su parte, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, para los subgrupos A1 y A2, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, para los subgrupos C1, C2 y E, permiten la posibilidad de que los interesados soliciten la reducción de dicho concepto retributivo para poder obtener el reconocimiento de compatibilidad.

Concretamente, en el presente supuesto la interesada ha manifestado en su solicitud su “expresa renuncia a la cuantía del complemento específico en lo que supere el 30% de las retribuciones básicas”.

A este respecto, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público entiende en su art.23 por retribuciones básicas las conformadas por el sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, y por los trienios, que consisten en una cantidad, que será igual para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, por cada tres años de servicio.



En virtud del art.19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la retribución básica mensual por el concepto de sueldo asignado al Grupo C2, excluido trienios y los componentes de ambos elementos de las pagas extraordinarias, importa mensualmente la cantidad de 696,13€, siendo el 30% de la misma 208,84€.

De este modo, siendo el complemento específico mensual del puesto desempeñado por la interesada en esta Corporación como Auxiliar Administrativo en el departamento de Empleo y Desarrollo Rural de 377,45€, la adecuación del mismo a fin de que no exceda del 30% de su retribución básica implica su reducción en la cantidad mensual de 168,61€, resultando por tanto el complemento específico a percibir durante los meses restantes del ejercicio 2023 de 208,84€ mensuales.

Cuarto.- La competencia en materia reconocimiento y autorización de compatibilidad para un segundo puesto o actividad pública y para el ejercicio de actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas reside en el Pleno Provincial, si bien la misma ha sido objeto de delegación en la Junta de Gobierno mediante acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de 31 de julio de 2023.

Asimismo, y de acuerdo a lo previsto en el arts. 11 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuando se trate de adoptar algún acuerdo referente a la materia delegada, deberá inexcusablemente, ser dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

Vistos los antecedentes citados y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, el Técnico que suscribe formula la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Reconocer, con efectos desde el día siguiente al del presente Acuerdo, a la funcionaria interina Dña. Elena Pérez Garrote (Código Empleado 4036) la compatibilidad para la realización de actividad privada de 15 horas semanales por cuenta ajena al servicio del Club Deportivo Salmantino de Gimnasia, en horario de lunes a viernes de 17:00 a 20:00.

Segundo.- Dicho reconocimiento implica el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones para esta Corporación y queda sometido a las limitaciones establecidas en el art. 16.4 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, por lo que en aceptación de la renuncia expresada por la solicitante, la misma pasará a percibir en concepto de complemento específico la cantidad equivalente al 30% de las retribuciones básicas del Grupo C2, excluidos los conceptos que tenga su origen en la antigüedad (Trienios).

Tercero.- El mantenimiento del reconocimiento de compatibilidad se encuentra supeditado al estricto cumplimiento del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto nº 20051 de Auxiliar Administrativo en el departamento de Empleo y Desarrollo Rural perteneciente al Área de Economía y Hacienda, quedando su incumplimiento sometido al régimen disciplinario que le sea de aplicación.

Cuarto.- Tal reconocimiento de compatibilidad se condiciona al cumplimiento por parte de la interesada de los siguientes extremos:

Al no cambio de puesto de trabajo en el ámbito de la actividad de la Administración Pública, que determinó el reconocimiento de compatibilidad.

A que la actividad privada no se relacione directamente con las que desarrolle el departamento, unidad, organismo o entidad donde estuviese destinado como empleado público o cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el departamento, organismo, ente o empresa públicos a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios.

Que la actividad privada que se efectúe no comprometa la imparcialidad o independencia o impida el estricto cumplimiento de los deberes del empleado público o perjudique los intereses generales.

Que la actividad privada que desarrolle no se efectúe respecto de asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón de su cargo o a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio en cualquier departamento, organismo, entidad o empresa públicos, cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

Quinto.- Notifíquese la resolución y comuníquese a los debidos efectos”.



No produciéndose intervenciones, se somete a votación y la Comisión Informativa acuerda dictaminar **favorablemente** la propuesta por **Unanimidad**.

Tercero.- Dación de cuenta de la actividad de la oficina de Información de esta Diputación Provincial durante el año 2022.

Se da cuenta de la actividad de la oficina de Información de esta Diputación Provincial durante el año 2022, con el siguiente contenido:

“La Oficina de Información y Atención al Ciudadano, dependiente de la Unidad de Innovación Administrativa, es la encargada de prestar el servicio de información general y particular a los ciudadanos acerca de los diferentes trámites, convocatorias y actividades que ofrece la Diputación de Salamanca, facilitando su relación con esta Institución; gestionar el Servicio de Quejas y Sugerencias, entendiendo ambas como una oportunidad de mejora, una valiosa información para conocer cómo es percibida por los usuarios la calidad de los servicios y adaptar los mismos a las necesidades de los ciudadanos.

A continuación, se refleja, de forma resumida, la actividad de la Oficina de Información durante la anualidad de 2022. El total de actuaciones han sido 5.044, diferenciando cuatro apartados:

✓ **Servicio de Información a los ciudadanos:** en este apartado incluimos todas las consultas recibidas a través del teléfono, presencial y correo electrónico.

✓ **Publicación:** en este apartado incluimos las publicaciones realizadas en la Web Corporativa, Tablón de Edictos, Tablón Electrónico e Información Ayuntamientos.

✓ **Quejas y Sugerencias:** tramitadas tanto presencial como telefónicas y las recibidas a través del Buzón de Quejas y Sugerencias disponible en nuestra sede electrónica.

INFORMACIÓN	3.316	65,74%
PUBLICACIÓN	1.681	33,33%
QUEJAS	40	0,79%
SUGERENCIAS	7	0,14 %
	5044	100%

1.- Tramitación de las actuaciones de la Oficina de Información realizadas durante el año 2022

De la totalidad (5.044) de las actuaciones realizadas por la oficina de información en el ejercicio 2022, casi la totalidad de ellas han sido resueltas directamente por la propia Oficina, solamente 13 actuaciones han sido derivadas al tratarse de quejas hacia otras administraciones.

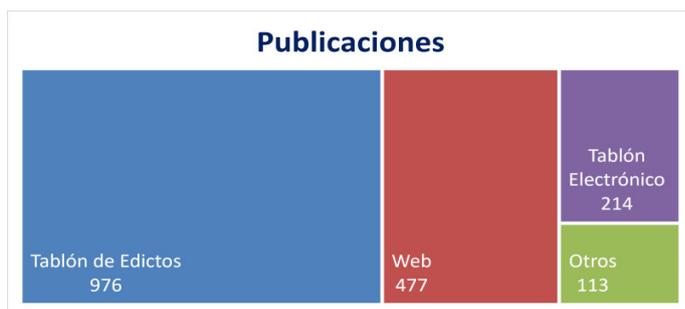
2.- Canal de solicitud de información

En relación al medio a través del cual los ciudadanos han contactado con la Oficina de Información debemos diferenciar:



▪ En cuanto a las peticiones de información sobresalen las realizadas a través de atención telefónica con 2.217 llamadas, siendo 699 las atenciones presenciales y 301 a través de correo electrónico.

En relación a las publicaciones, se realizan 976 actuaciones en el Tablón de Edictos (Publicaciones y remisiones a las Áreas de los edictos publicados con su respectiva diligencia de exposición), 477 actuaciones en el apartado denominado “Web” aquí se incluye las publicaciones de las Actas de la Junta de Gobierno y de las distintas Comisiones, además de los cambios en la Información que la Diputación ofrece de los municipios de la Provincia en la web de la Diputación, 214 actuaciones en el Tablón Electrónico, aquí engloban las realizadas en el canal interno de información a trabajadores y las publicaciones relativas a normativa de las distintas AA.PP. con repercusión en esta Diputación, por último tenemos 113 actuaciones catalogadas como “Otros” aquí incluimos todas las modificaciones realizadas en el Localizador.



Respecto a las quejas planteadas 39 se recibieron a través del Buzón de Quejas y Sugerencias que la Diputación tiene disponible en la Sede Electrónica y una a través del teléfono.

Por último, en cuanto a las sugerencias, han sido escasas, recibándose todas a través del Buzón de Quejas y Sugerencias.

En la gráfica siguiente se pueden ver los datos estadísticos expuestos anteriormente:



3.- Distribución material (por Áreas):

Por lo que respecta a la distribución por Áreas (en función de la materia) de las peticiones de información, quejas y sugerencias se informa:

En relación a las peticiones de información solicitada destaca la relativa al Área de Organización y Recursos Humanos con 1425 peticiones de información, lo que supone un 44,30 % del total, fundamentalmente la información solicitada es la relativa a los trámites relacionados con las plazas convocadas en este periodo, e información solicitada por trabajadores de la Diputación (fondo social, nóminas, formación etc.), seguidas de las relativas al Área de Presidencia con 673 peticiones, lo que supone el 20,92 % del total, relacionadas sobre todo con el tema de sede electrónica, temas de intervención y solicitudes de cita previa del Registro. A continuación, está el Área de Cultura con 247 solicitudes que representa el 7,68 % relativas a actividades deportivas, turismo y publicaciones de la Diputación, seguida con 236 solicitudes de competencia de Otras Administraciones.



Respecto a las publicaciones destacan las 1.677 pertenecientes a Presidencia que representan el 94,21 % del total, aquí se incluyen las publicaciones en Tablón de Edictos y en la Web de las Actas de las distintas Comisiones Informativas y acuerdos de Pleno, seguidas de las 34 del Área de Organización y RRHH que constituyen el 1,91 % del total de publicaciones.



En cuanto a las quejas destacan las 13 del Área de Fomento, que suponen el 32,50 % del total, referidas al estado de las carreteras y sobre los contenedores de recogida de residuos. Para finalizar hay 13 quejas que pertenecen al grupo de "Otras Administraciones" que suponen también el 32,50%, siendo competencia de Ayuntamientos de la provincia y Junta de Castilla y León.

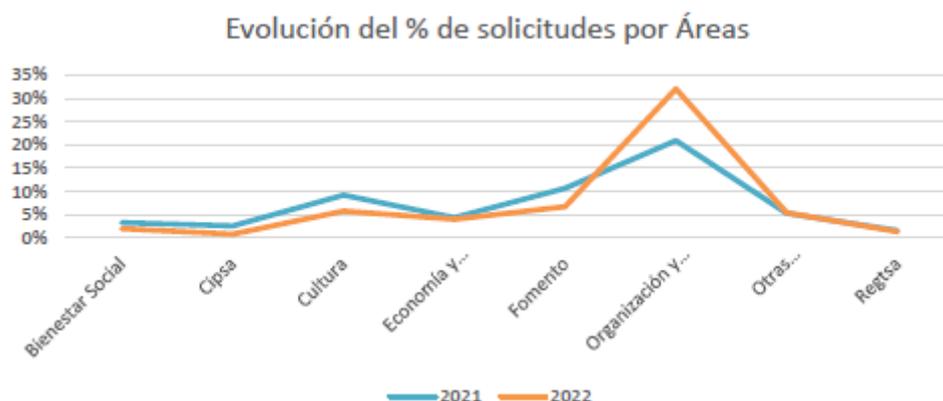


Por último, respecto a las sugerencias destacan las dirigidas al Área de Cultura con 4 sugerencias equivalente a un 57,14%, sobre la actividad de los Mil Otoños, Internet en los cajeros del bibliobús, instalación de zonas de autocaravanas y sobre el Tren turístico de La Fregeneda; una dirigida al Área de Bienestar Social sobre el acompañamiento de familiares a los residentes de las residencias en Navidad, una dirigida a CIPSA sobre la presentación y acceso a la Sede Electrónica y una última dirigida al Área de Fomento sobre la instalación de un cartel informativo en la CV-34 a Rollán.

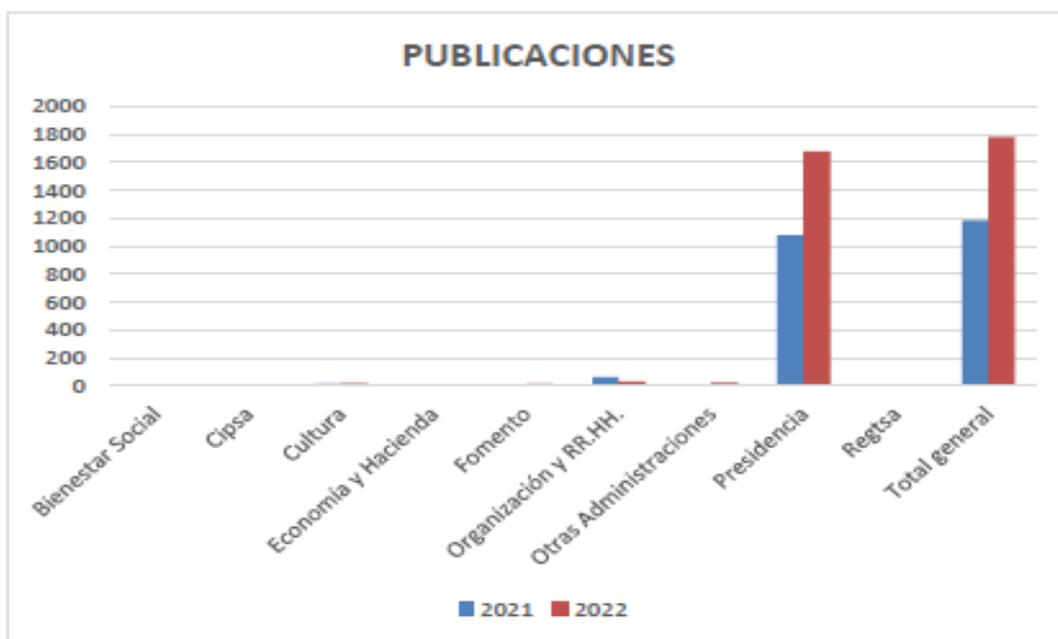


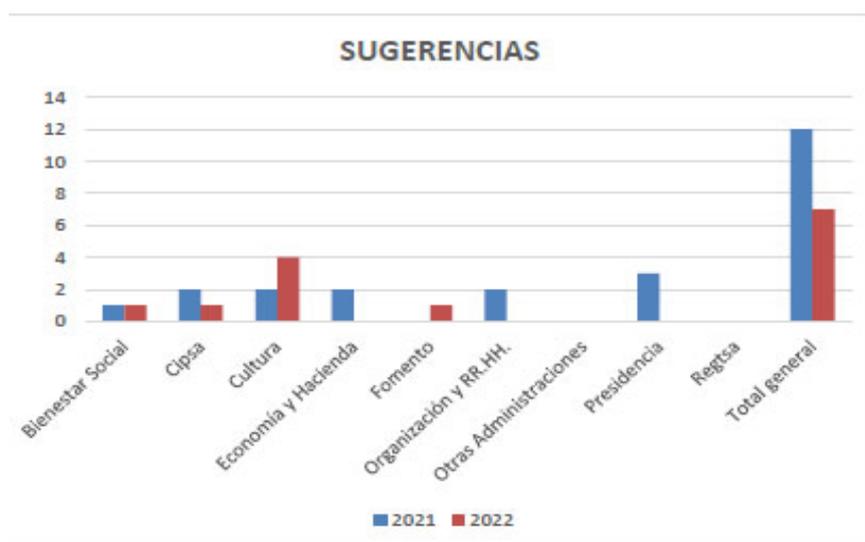
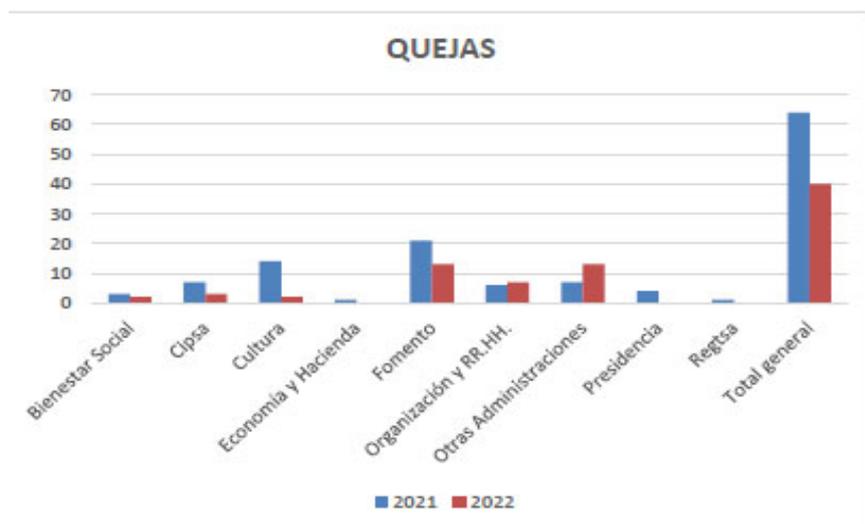
4.- Comparativa por años 2021/2022

Presentamos primero una gráfica donde podemos analizar y comparar de modo general las actividades por áreas entre los años 2021/2022. Destacan fundamentalmente la subida del Área de Recursos Humanos.



A continuación, se realiza la comparativa, año 2021/2022, de los diferentes tipos de actividad de la Oficina de Información: petición de información, publicaciones, quejas y sugerencias.





Tras la exposición de la información no se producen intervenciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

En contestación a la pregunta formulada por el Sr. del Teso Rodríguez en la sesión anterior en relación con la obra de construcción del Pabellón Auxiliar en la Finca de Castro Enríquez, el Sr. Presidente de la Comisión informa que el edificio proyectado consta de dos partes claramente diferenciadas:

1. Una zona no habitable destinada al almacenamiento de tractores/vehículos que ocupa una superficie aproximada de 98 m².
2. Otra zona habitable puntualmente en horario laboral, destinada a dotar de un espacio para los trabajadores compuesto de vestuarios, baños, zona de estar, office, despacho, almacén, oficio limpieza y sala instalaciones, con una superficie aproximada de 144 m².

No obstante, se enviará el informe.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previo agradecimiento del Sr. Presidente por la asistencia, cuando son las NUEVE horas y VEINTISIETE minutos del día de la fecha indicada en el encabezamiento. Para que así conste, se levanta la presente acta.

V^o.B^o.
El Presidente,

El Secretario,